

Normativa para la regulación de uso de dispositivos electrónicos en actividades docentes en la Facultad de Ciencias y Tecnologías Química de la UCLM

(Aprobada por Junta de Facultad de 17/10/2013)

El avance conseguido por las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en los últimos años ha favorecido un uso incorrecto de las mismas en las actividades académicas desarrolladas en el Centro, alterando el normal funcionamiento de las actividades docentes y de evaluación. Estas situaciones se están intensificando recientemente y pueden afectar negativamente al rendimiento académico de nuestros alumnos y generar situaciones no deseadas, que es preciso corregir urgentemente. Por este motivo serán de aplicación las siguientes normas de carácter general en todas las actividades docentes en la Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas desde el curso 13/14:

- 1) No se podrán utilizar ningún tipo de dispositivo electrónico (móvil, dispositivos de reproducción de sonido) durante las clases tanto teóricas como prácticas. Si el alumno lleva estos dispositivos deberán estar completamente apagados, salvo autorización expresa y previa del profesor por motivos muy justificados. El incumplimiento de esta norma puede conllevar la correspondiente expulsión de la actividad académica que se esté realizando. Si como consecuencia de esta expulsión no se alcanzasen en la convocatoria en curso los objetivos planteados (por ser esa actividad no recuperable y/o de asistencia obligatoria) esto supondría la no superación de la asignatura.
- 2) Queda terminantemente prohibido acceder a cualquier prueba de evaluación con dispositivos electrónicos diferentes de la calculadora, salvo autorización expresa y previa del profesor por motivos muy justificados. Si el alumno trae cualquier dispositivo se deberá dejar completamente apagado en custodia en la mesa del profesor y ser recogido a la entrega del examen, siendo el alumno el único responsable de su recogida ya que no debiese haberlo traído. El incumplimiento de esta norma conlleva:
 - a. la expulsión inmediata de la prueba de evaluación, independientemente de las acciones realizadas por el alumno durante la prueba (no es necesario que se vea al alumno utilizar el dispositivo),
 - b. la calificación global de suspenso (0,0) en la convocatoria en evaluación aunque sea una prueba parcial, así como
 - c. la información al Equipo Decanal que estudiará la posibilidad de abrir un proceso informativo y estudiar medidas de mayor trascendencia.
- 3) Se recomienda a los profesores del Centro que, ante la capacidad de las nuevas calculadoras de almacenar, codificar e incluso transmitir información tengan precaución de limitar su uso en las pruebas de evaluación únicamente a actividades en las que sean completamente necesarias, modificando si es necesario la estructura de las pruebas de evaluación que tengan programadas. Ante cualquier duda sobre el uso fraudulento de estos dispositivos, el profesor podrá comprobar el contenido del mismo y tomar las acciones que crea oportunas.

Se iniciarán las medidas oportunas ante cualquier persona externa a la prueba de calificación que se esté realizando que, mediante este u otro tipo de dispositivos, interfiera en actividades de evaluación del Centro.